

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

22 MAY 2019

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 2431 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N° 120 de Organizaciones Comunitarias, de fecha 07.05.2019, el Memo N°467 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 08.05.2019, el Ingreso N°975 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09.05.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 813 de fecha 20.05.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°2407, de fecha 20.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "**PACK CARTUCHOS DE TINTA**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1125394; 1125396; 1125398, con la empresa, Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. Rut. N° 89.912.300-k, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 813 de fecha 20.05.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.084.000 "Adm y Aplic.de Fondos /CEDIAM"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, **Hecho ARCHÍVESE**.


FRANCO GUERRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRY/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.